



ACTA DE FALLO

En la ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 15 de julio de 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta misma ciudad; los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, hacen constar en esta acta los resultados de la citada reunión, la cual se llevó a cabo para el siguiente asunto:

Acto de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Presencial MC-C.A.A.C.S.-N09/2022 relativa a la Adquisición de LUMINARIAS, REFLECTORES y ARBOTANTES para el Alumbrado Público de diferentes puntos del Municipio, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.

El acto es presidido por el C. P. Heriberto González Andujo, en su calidad de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien en presencia de los integrantes del mismo, los licitantes, el área requeriente de los bienes e invitados, pasó lista de asistencia y procedió de inmediato con la reunión, dando lectura a los numerales siguientes:

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 68 de su Reglamento, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas en la etapa técnica, siendo los siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES
Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V.	Se desecha el licitante en razón de que al dar inicio con la recepción de los sobres, se advierte que la empresa no presenta el sobre con la propuesta económica, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 58 fracción I de su reglamento, así como al numeral XIII punto 1 de las bases de licitación.



ACTA DE FALLO

Se desecha la propuesta técnica del licitante ya que una vez revisada la documentación presentada se da cuenta que incumple al no presentar los siguientes documentos: Reporte LM79, Reporte LM80 y Reporte TM21. Esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 58 fracción I de su reglamento, así como al numeral XIII punto 1 de las bases rectoras de esta licitación.	Corporativo Oltre, S.A. de C.V.
--	--

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 68 de su Reglamento, se dan a conocer los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, siendo el siguiente:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL		OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA
Eléctrica Lovi, S.A. de C.V.		Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocatoria en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 58, 59 y 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se acepta su propuesta técnica para su revisión a detalle.
C. Lorena Guerrero Aviña		Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocatoria en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 58, 59 y 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se acepta su propuesta técnica para su revisión a detalle.



ACTA DE FALLO

Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de licitación y los derivados de la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 58, 59 y 63 de su reglamento y a los numerales X inciso A) y XI de las bases de licitación, se acepta su propuesta técnica para su revisión a detalle.	Esisa Construcciones, S.A. de C.V.
---	------------------------------------

3.- Derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa realizada a las propuestas aceptadas en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante con fundamento a lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 66 y 67 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, a los artículos 20 y 68 de su Reglamento, así como a los numerales VII y XII de las bases de licitación, emite el presente fallo para la adjudicación de los bienes de la manera siguiente:

Por presentar propuesta técnica y económica y legalmente solventes y los precios más bajos en las partidas 1, 2, 4 y 5, adjudíquese contrato a la **C. Lorena Guerrero Avina**, por la cantidad de \$3,912,644.00 (tres millones novecientos doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado., y;

Por presentar propuesta técnica y económica y legalmente solventes y los precios más bajos en la partida 3, adjudíquese contrato a la empresa **Esisa Construcciones, S.A. de C.V.** por la cantidad de \$261,000.00 (doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.

La presente acta de fallo surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación a partir de la firma de la misma y hasta la firma de los contratos respectivos, acto que se realizará el día 19 de julio de 2022 a las 13:00 horas en las oficinas de Oficialía Mayor.

Esta acta de fallo estará disponible en la página web <http://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx>.

Leída que fue la presente acta, se da por terminada a las 14:13 horas del mismo día que lleva por fecha, firmándose en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales a que haya lugar.



ACTA DE FALLO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

C. P. Heriberto González Andujo
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de
Servicios del Municipio

C. Ignacio Malaxechevarría González
Regidor Presidente de la
Comisión de Economía

Ing. Sergio Alfredo Infante Solano
Jefe de Alumbado Público

Lic. Elida Mingura Álvarez
Jefa del Área Jurídica
Secretaría Municipal
Observadora

C. P. Verónica Mayela Escalante Romero
Sindica Municipal
Observadora

Lic. Cesilia González Aragón
Gerente del Consejo Municipal
de Estacionamientos

Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez
Regidora Presidenta de la
Comisión de Hacienda

Eléctrica Lovi, S.A. de C.V.
C. Beatriz Chacón Chávez
Representante

C. Lorena Guerrero Aviña
Lic. Jaime Guerrero Aviña
Representante Legal

No se presentó

Esisa Construcciones, S.A. de C.V.
C. Juan Carlos Gutiérrez Loya
Representante Legal

FIN DEL ACTA